

Informe Secretarial

Señor Juez. Al despacho la presente DEMANDA EJECUTIVA de MENOR CUANTIA radicada 2021-00195-00 presentada por UNIVERSIDAD METROPOLITANA a través de apoderado judicial, **contra** JULY ZULAY VIVIC PERTUZ y OTROS Provea.

El Reten, 26 de Octubre de 2021

JAIRO GONZALEZ
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
EL RETEN – MAGDALENA

Veintisiete (27) de Octubre de dos mil Veintiuno (2021)

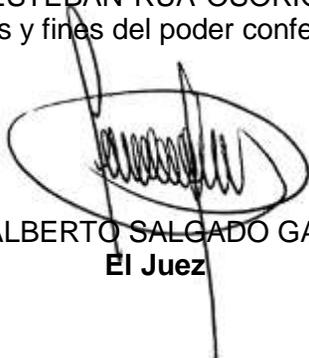
El Titulo Ejecutivo consistente en un (1) pagaré con N° 4115 resulta a cargo de los demandados una obligación clara, Expresa y actualmente exigible, de cancelar una suma líquida de dinero.

En atención a los artículos 82, 84, 422,424, y 431 del Código general del Proceso y 621,709 y ss del Código de Comercio, este Juzgado Librará Mandamiento de Pago ejecutivo de menor cuantía, por lo consiguiente, se,

RESUELVE:

1. Librar mandamiento Ejecutivo de pago a favor de UNIVERSIDAD METROPOLITANA representada por KAREN MELISSA PAREJO MARTINEZ y contra JULY ZULAY VIVIC PERTUZ, JORGE ELIECER VIVIC PERTUZ, OSCAR GUTIERREZ MOLINA y LUZ MARY VIVIC PERTUZ, por la suma de SESENTA y SEIS MILLONES NOVECIENTOS UN MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS (\$66.901.312.) por concepto de capital, y por intereses corrientes y moratorios que se causen hasta el pago total de la obligación.
2. Se concede a los ejecutados un término de cinco (5) días, para que efectúen el pago de la obligación.
3. Notifíquese el presente proveído a la parte demandada de conformidad con lo dispuesto en los artículos 291, 292 y 301 del C.G.P.
7. Téngase al Dr. LEONARDO ESTEBAN RUA OSORIO, como apoderado judicial de la parte demandante en los términos y fines del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,



LUIS ALBERTO SALGADO GAMERO
El Juez

